



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA  
Muy Noble y Muy Leal Villa

## NORMAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO (CURSO ESCOLAR 2022/2023)

### PRIMERA. - Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular y convocar la concesión de Ayudas para la adquisición de libros de texto de enseñanzas obligatorias o 2º Ciclo de Educación Infantil en alguno de los centros del municipio, excepto los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, 1º y 2º de ESO, Ciclos formativos de grado básico y Educación Especial por incompatibilidad con la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el curso escolar 2022/2023.

### SEGUNDA. - Requisitos de los/las beneficiarios/as.

Pueden solicitar las ayudas las familias que cumplan los siguientes requisitos:

1º) Ser residentes en el término municipal.

2º) Tener alguno de sus miembros menores de edad cursando enseñanza obligatoria o 2º Ciclo de Educación Infantil en alguno de los centros del municipio (excepto en los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, 1º y 2º de ESO, Ciclos formativos de grado básico y Educación Especial).

3º) No superar su renta per cápita familiar los 375 euros mensuales, en los miembros de la unidad familiar, y hasta un máximo de 1.500,00 euros/mes.

4º) No tener fondos o ayudas concedidas por este Ayuntamiento pendientes de justificación.

### TERCERA. - Solicitudes y documentación.

1. Se presentará una solicitud por unidad familiar, según el modelo adjunto.

En la solicitud se incluirán todos los miembros de la unidad familiar, especificando los estudios que vayan a cursar en el año académico 2022/2023.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:



K01471cf79201106d6c07e6178080d2aV

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	17/08/2022 13:42



K01471cf79201106d6c07e6178080d2aV

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

- a) Libro de familia o, en su caso, cualquier otro documento que acredite la composición de la unidad familiar.
- b) DNI/NIE de los miembros de la unidad familiar.
- c) En caso de extranjeros, permiso de residencia en vigor de todos los miembros de la unidad familiar.
- d) Contrato de trabajo y las 3 últimas nóminas de todos los mayores de 16 años que realicen actividad laboral en la unidad familiar.
- e) La última declaración de la renta o certificado negativo de IRPF.
- f) Demanda de empleo y certificado del SEPE, que acredite si perciben prestación y/o subsidio por desempleo.
- g) Título de familia numerosa en vigor.
- h) En caso de separación y/o divorcio convenio regulador o justificante de haber iniciado los trámites.
- i) Presupuesto o factura de libros de texto emitido por el establecimiento comercial en el que se vayan a adquirir.

**CUARTA. - Lugar y plazo.**

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, del **22 de agosto al 30 de septiembre de 2022**, ambos inclusive, de lunes a viernes o Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, donde consten todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTA. - Publicidad.**

Estas normas se publicarán en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento.

**SEXTA. - Dotación presupuestaria y cuantía de las ayudas.**

1. Para la financiación de las ayudas se dispone de una cuantía máxima de 8.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2022-231-48003 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022. Agotado el crédito presupuestario si quedaran solicitudes concedidas, se ampliará la partida presupuestaria con cargo a otras partidas del presupuesto municipal de 2022.

2. Se concederán ayudas por un importe de hasta un máximo de 150 euros por alumno de 2º ciclo de educación infantil y primaria, excepto en los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, Ciclos formativos de grado básico y Educación Especial y hasta un máximo de 180 euros por alumno/a de educación secundaria excepto en los cursos de 1º y 2º de ESO.

**SÉPTIMA. - Tramitación, valoración y resolución.**

1. La tramitación del procedimiento se llevarán en la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad, correspondiendo a la Jefa de Unidad o a quien en su caso les sustituyese, la competencia para la instrucción.

2. Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad requerirá al/la solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido/a de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	17/08/2022 13:42

artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El estudio y valoración de las solicitudes corresponderá a la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad, que formulará propuesta, elevándola a la Junta de Gobierno Local para su resolución.

4. Previamente a la resolución, se comprobará de oficio por la Unidad de Subvenciones que los/as solicitantes tienen o no en su poder fondos de subvenciones pendientes de justificación, y si existe o no consignación presupuestaria para el gasto propuesto.

#### **OCTAVA. - Justificación de las ayudas.**

Los/as beneficiarios/as deberán justificar los fondos recibidos, en el plazo de tres meses desde la fecha de pago efectivo, mediante la presentación de la factura de los libros de texto y material escolar complementario adquiridos, quedando obligados al reintegro de las cantidades no justificadas.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente  
La Jefa de Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad



K01471cf792011066c07e6178080d2aV

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	17/08/2022 13:42



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA  
Muy Noble y Muy Leal Villa

AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO.  
CURSO 2022/2023

Nombre del padre, madre o tutor/ legal que percibirá la ayuda:

	DNI.:
--	-------

Nombre del otro/a tutor/a legal si procede:

	DNI.:
--	-------

Dirección:

--

Provincia: Localidad: Código Postal:

Murcia	Fuente Álamo de Murcia	30320
--------	------------------------	-------

Teléfonos:

Particular:	Móvil:	Móvil:
-------------	--------	--------

Datos de los Escolares/Estudiantes de la unidad familiar:

Nombre y apellidos	Curso	Centro

El/la solicitante declara que todos los datos que quedan consignados en la presente solicitud son verdaderos, y permite al Ayuntamiento hacer consulta del empadronamiento de la unidad familiar.

Fuente Álamo de Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo.: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, como Responsable Del Tratamiento de sus datos, le informa que estos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a Encargados del Tratamiento de los Datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo. Mas información: [www.ayto-fuentealamo.es](http://www.ayto-fuentealamo.es)



K01471cf79201106d6c07e6178080d2aV

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>